
Razón social:	Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes
Nit:	860.023.338-3
Actividad económica:	Entidad sin ánimo de lucro
Dirección Sede Principal:	Calle 92 No. 16-11 Bogotá D.C.
Dirección Sede Zimma:	Carrera 15 No 88-64 Of 709 Bogotá D.C.
Teléfono:	616 2211
Dirección Sede Cali:	Calle 4 A No.35-31 Barrio San Fernando. Cali, Valle del Cauca.
Teléfono:	556 9946
A.R.L.:	Liberty
Número póliza:	340
Clase de riesgo:	I
Código actividad económica de acuerdo con el decreto 1607 de 2002:	9112
Descripción:	Empresas dedicadas a actividades de organizaciones profesionales, incluye las asociaciones académicas y profesionales

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes con sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 92 No. 16-11, asumiendo su compromiso con responsabilidad y obligación legal laboral vigente; emite el presente reglamento de higiene y seguridad industrial en busca de preservar la integridad física y psicológica de sus trabajadores, generando las políticas de obligatorio cumplimiento dentro de las instalaciones de la compañía con la consigna de disminuir los riesgos asociados a nuestra actividad económica, en busca de generar ambientes laborales en un entorno de seguridad, salud y bienestar para cada uno de ellos; nuestro objetivo es instaurar los controles y medidas preventivas direccionadas a los factores de riesgo físicos, locativos, biomecánicos psicosociales y químicos que afectan la organización minimizando su afectación a un nivel tolerable, sin que ello genere en la población trabajadora, contratistas y otros, repercusiones físicas o psicológicas; es por ello que **La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes** establece:

Artículo 1

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, ley 9ª de 1979, ley 1010 de 2006, ley 1562 de 2012, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 652 de 2012, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 614 de 1984, Decreto 1607 de 2002, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 2

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 y Decreto 1443 de 2014.

Artículo 3

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes se compromete a promover y garantizar el funcionamiento del comité de convivencia de acuerdo en lo contenido en la resolución 2646 de 2008 y la resolución 652 de 2012.

Artículo 4

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la ley 1562 de 2012 Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral, discomfort o accidente de trabajo.

Artículo 5

Los Factores de riesgo existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

Riesgos relacionados con las personas que trabajan en oficina:

- **Biomecánicos (Ergonomía):** Postura, esfuerzo y Movimiento repetitivo.
- **Mecánicos:** Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **Eléctricos:** Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **Locativo, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo:** Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **Accidentes de tránsito:** Eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.
- **Públicos:** Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **Físicos:** Iluminación, discomfort térmico, radiaciones no ionizantes.
- **Psicosocial:** Jornada de trabajo, condiciones de la tarea, gestión organizacional, características de la organización del trabajo.
- **Biológico:** Virus, hongos, bacterias, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
- **Fenómenos naturales:** Sismo, terremoto, inundación, derrumbe y precipitaciones
- **Otros factores de riesgo:** Incendio y explosión, humanos.

Parágrafo

A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores pertenecientes a ella.

Artículo 6

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

Artículo 7

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo en busca de minimizar el riesgo en la actividad laboral.

Artículo 8

Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Artículo 9

En Concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por parte del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 10

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y socialización dentro de la compañía y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del presente Reglamento o que limiten su vigencia.

Carlos Fernando Mosquera Franco
Representante Legal
Abril de 2015.